

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº

4634

LAS CONDES,

17 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 462 del 13 de enero de 2014, que autoriza un aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**; el Acuerdo Nº199 / 2014 adoptado en la 838ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2014; el Informe de Imputación Nº 4217 de fecha 10 de diciembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1º. **INCREMENTÁSE** el aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, RUT **65.076.037-9**, en la suma de **\$5.632.000.-**
- 2º. El presente incremento en el aporte se entiende otorgado desde el 04 de diciembre de 2014.
- 3º. Los recursos que se entregan en este incremento, corresponden a la diferencia de cuota social anual 2014 que el Municipio debe entregar a la Asociación de Municipalidades de Chile.
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad en una cuota.

IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080 A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	002004 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
CONTRACUENTA	:	5410324003
VALOR	:	\$5.632.000
PROGRAMAS	:	\$5.632.000 GESTIÓN INTERNA



6°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

7°. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT 65.076.037-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste.

8°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
- Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Dpto. Finanzas
- Of. Partes